



Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y LA ENTIDAD EL SIDRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA MAYOR INFANTIL Y EL AULA DE TEATRO DE CALLE 2024**

Sant Joan de Vilatorrada, 30 de maig del 2024

### **REUNIDOS**

Por un lado, el Ilmo. Sr. Jordi Solernou Vilalta, alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Roser Pons Llobet.

Y, por otra, el Sr. Jordi Font Tarrés, con DNI \_\_\_\_\_, como representante de la entidad El Sidral, con CIF G62216353.

### **ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

- I. La entidad El Sidral está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de San Juan de Vilatorrada, con el número A201249.
- II. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, a través de la Concejalía de Infancia y Juventud, tiene la voluntad de impulsar políticas culturales dirigidas a la infancia en el marco de la Fiesta Mayor del municipio.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

### **PACTOS**

#### **Primero.- OBJETO:**

El objetivo de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad El Sidral en la organización de la Fiesta Mayor Infantil y el Aula de Teatro de Calle 2024.

#### **Segundo.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a:

- Hacer una aportación económica a la entidad El Sidral de 20.350,00€ que se hará efectiva según el siguiente detalle:

- o 16.280€, una vez firmado el convenio.

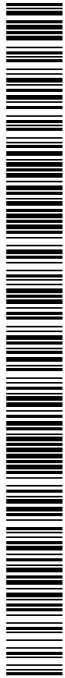
- o 4.070€, se harán efectivos una vez justificada toda la ayuda concedida, tal y como se especifica en el octavo punto correspondiente a las obligaciones por parte de la entidad.

Ajuntament  
de Sant Joan de

- El Ayuntamiento constará como organizador de la muestra de correfoc infantil con la colaboración de la entidad el Sidral.
- Disponer de una póliza de seguro por accidentes por la participación de la muestra de correfoc infantil de acuerdo con la normativa vigente en el momento de realización de la actividad.
- Poner a disposición de El Sidral los servicios de seguridad para garantizar el orden público y la ordenación vial en los transcurros de los actos que se requiera.
- Poner a disposición de El Sidral los medios técnicos y humanos del ente local para garantizar las correctas condiciones de infraestructuras y servicios. Estos medios incluyen las horas de dedicación del personal técnico del Ayuntamiento que esté involucrado, los recursos y medios técnicos que sean necesarios tales como instalaciones, suministros y consumos eléctricos, cesión de espacios y equipamientos públicos, publicidad, alquiler de vallas, carpas, cabinas de WC, plataformas elevadoras, contadores eléctricos, etc.
- Poner a disposición del Sidral todos los servicios de seguridad para garantizar las medidas de seguridad y protección.

La entidad El Sidral se compromete a:

- Hacerse cargo del global de la organización de la Fiesta Mayor Infantil 2024 en todos los aspectos no asumidos específicamente por el Ayuntamiento.
- Cubrir la responsabilidad civil con la póliza de seguro que tenga contratada. En caso de que esta póliza fuera insuficiente y/o no llegara a cubrir determinados eventos, riesgos, siniestros o daños que pudieran ocasionarse en el desarrollo de la fiesta, éstos deberán ser cubiertos con la póliza de seguro que tenga contratada el Ayuntamiento.
- Hacerse cargo de todos los costes de cualquier desperfecto que la muestra de Correfoc Infantil pueda ocasionar a bienes públicos o privados.
- Hacer constar en la difusión de las actividades el patrocinio y la colaboración del Ayuntamiento.
- Asumir el riesgo global (ganancias y pérdidas) que pueda la Fiesta Mayor Infantil 2024.
- Hacer la solicitud, por escrito, de los recursos humanos y materiales necesarios que dependen del Ayuntamiento con una antelación mínima de 3 semanas para poder asumirlos y planificarlos. En los actos de calle, es necesario asegurar la coordinación con Servicios Técnicos y Policía Local para garantizar la seguridad.
- Presentar, para poder cobrar la última fracción del importe restante otorgado y como condición para volver a concurrir a una convocatoria de subvenciones municipales, la siguiente documentación (se adjunta el anexo Guía para la justificación de los convenios con entidades):
  - o Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada en este convenio.



Ajuntament  
Sant Joan de

o Memoria anual de las actividades que incluyen este convenio y balance económico de la entidad (gastos e ingresos). Esta documentación debe presentarse antes del 30 de septiembre de 2024.

- Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo al presente convenio.

- Utilizar el catalán como lengua vehicular de la entidad, sobre todo en lo que se refiere a la difusión externa de las actividades (carteles y hojas informativas).

#### **Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:**

Se programarán dos reuniones entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la entidad El Sidral. Una reunión para que la entidad presente el proyecto y una reunión para realizar la valoración conjunta de la actividad.

#### **Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, extendiendo sus efectos desde el día 1 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

#### **Quinto.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El contenido de este convenio puede modificarse por voluntad de los firmantes. Sin embargo, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

#### **Sexto.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

#### **Séptimo.- ÓRGANO COMPETENTE POR LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio

El Sidral  
El presidente

Jordi Font Tarrés